

|

Solicitud de Cotizaciones

Servicios de No Consultoría

(Mantenimiento de Vehículo)

SDC N.º: EC-IEPS-459241-NC-RFB

Proyecto: Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM.

Entidad Contratante: Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria IEPS.

País: Ecuador

Emitido el día: 27 de noviembre de 2024

SOLICITUD DE COTIZACIONES

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO DEL IEPS (PLACA: PEO-113) ASIGNADO A LA UIPT GUAYAQUIL DEL PROYECTO PROFECPIAM – IEPS”

CONVOCATORIA

Contratante: Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria IEPS.

Proyecto: Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM.

Título del contrato: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO DEL IEPS (PLACA: PEO-113) ASIGNADO A LA UIPT GUAYAQUIL DEL PROYECTO PROFECPIAM – IEPS”

País: Ecuador

N.º de préstamo/N.º de crédito/N.º de donación: 9163-EC

SDC N.º: EC-IEPS-386242-GO-RFQ

Emitida el: 27 de noviembre de 2024

1. El Gobierno de Ecuador (denominado en adelante “el Prestatario”) ha recibido financiamiento del Banco Mundial para solventar el costo del proyecto Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el contrato para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO DEL IEPS (PLACA: PEO-113) ASIGNADO A LA UIPT GUAYAQUIL DEL PROYECTO PROFECPIAM – IEPS”
2. El Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria IEPS invita a los Licitantes elegibles a presentar cotización sellada para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO DEL IEPS (PLACA: PEO-113) ASIGNADO A LA UIPT GUAYAQUIL DEL PROYECTO PROFECPIAM – IEPS”, conforme las especificaciones técnicas que constan más adelante.
3. El proceso se llevará a cabo por medio de una adquisición competitiva con enfoque nacional en la que se utilice el método de impedimento (SDC), conforme lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, quinta edición septiembre 2023, y se encuentra abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

4. Se le solicita que presente una cotización para todos los bienes requeridos que se listan en esta invitación. Las cotizaciones de precios serán evaluadas teniendo en cuenta el conjunto de los ítems requeridos, sin adjudicaciones parciales; se adjudicará la contratación a la persona natural o jurídica que ofrezca el costo más bajo, siempre que cumpla sustancialmente con las especificaciones y requerimientos detallados en la Solicitud de Cotización. No está permitida la presentación electrónica de Cotizaciones. Si la(s) Cotizaciones(s) fuera(n) recibida(s) posteriormente al plazo establecido será(n) rechazada(s). Para facilitar la preparación de su Cotización de precios, adjunto encontrará las especificaciones técnicas, al igual que un formulario modelo para la presentación de su Cotización. Su Cotización deberá ser presentada de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección 1 a continuación, y deberá ser dirigida a la dirección abajo señalada.
5. Sus cotizaciones deberán estar acompañadas de la documentación técnica adecuada y de cualquier otro material que sea pertinente a la cotización de los bienes.
6. Las cotizaciones deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, conforme está descrito en esta Solicitud de Cotización.
7. Todas las Cotizaciones deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta, según el formato que consta en la Solicitud de Cotización.
8. Si un Oferente retira su Cotización durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes del proyecto por un periodo de dos años, según lo establecido en la declaración de mantenimiento de la oferta.
9. Su Cotización deberá ser presentada a más tardar el 02 de diciembre a las 12h00 horas. Las Cotizaciones se abrirán en público en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen participar, el día 02 de diciembre a las 12h30 horas.

La dirección a la que se hace referencia más arriba es la siguiente:

- Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria IEPS Dirección de Productividad y Calidad del IEPS.
- Gerencia del proyecto PROFECPIAM Mgs. Janeth Torres Tambo
- Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan,
- Piso 6, oficina 608 Quito-Ecuador Código postal: 170702
- Teléfono: +593-2-3828-071 Ext. 336
- Dirección de correo electrónico: profecpiam@ieps.gob.ec
- Página web: www.economiasolidaria.gob.ec

Atentamente

Mgs. Janett Torres
**GERENTE DE PROYECTO
PROFECPIAM**

SECCIÓN 1 – INSTRUCCIONES PARA PREPARAR COTIZACIONES

1. Alcance del Trabajo: el Contratante, invita a presentar Cotizaciones para la adquisición de los servicios de no consultoría de conformidad con lo descrito en el Contrato. El Oferente ganador deberá suministrar los bienes en las fechas previstas en el contrato que suscriba para el efecto.

2. Contenido de la Solicitud de Cotización: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

Invitación a Cotizar

SECCIÓN 1 Instrucciones para preparar cotizaciones.

SECCIÓN 2 Especificaciones Técnicas.

SECCIÓN 3 Formularios.

Formulario de Cotización,

Información para la calificación

Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

Formulario de Normas de Conducta del proveedor.

SECCIÓN 4 Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato

Formulario de Fraude y Corrupción.

3. Documentos que componen la Cotización, aclaraciones y enmiendas: La cotización deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Anexos de respaldo de los criterios mínimos de calificación SECCIÓN 1 y 2;
- b) Formulario de Cotización, SECCIÓN 3;
- c) Información para la calificación, SECCIÓN 3;
- d) Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta, SECCIÓN 3;
- e) Formulario de Fraude y Corrupción, SECCIÓN 3;
- f) Formulario de Normas de Conducta del proveedor, SECCIÓN 3.

Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de la Solicitud de Cotización, deberán dirigirlas al Contratante por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: profecpjam@ieps.gob.ec con el asunto “Cotizaciones”, hasta 4 (cuatro) días calendario posteriores a la publicación de la Solicitud de Cotización.

El Contratante deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta tres (3) días calendario antes de la fecha límite para presentación de las Cotizaciones y enviará copia de la respuesta a todos los Oferentes que hayan manifestado interés en participar.

El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de cotizaciones, enmendar los Documentos de Solicitud de Cotización mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda formará parte integral de los Documentos de Solicitud de Cotización y deberá ser comunicada por escrito a todos los Oferentes que hayan manifestado interés en participar.

4. **Cotización de Precios:** El Oferente deberá cotizar la totalidad de los bienes solicitados según lo estipulado en el numeral 2 de la Convocatoria contenida en la Solicitud de Cotización. Los precios deberán cotizarse enteramente en dólares de los Estados Unidos de América en el lugar de entrega detallado en las Especificaciones Técnicas.

El precio cotizado en el Formulario de Cotización deberá ser el precio total de la cotización, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Oferente cotizará por separado, en el Formulario de Cotización cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación. Los impuestos (al valor agregado), al igual que cualquier otro gravamen local, deberán ser cotizados separadamente.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su Cotización serán por su cuenta y riesgo.

5. **Validez de las Cotizaciones.** La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de **90 días** a partir de la fecha de su presentación según se especifica en el numeral 9 de la Convocatoria contenida en la Solicitud de Cotización. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Cotización.

6. **Idioma de la Cotización:** Todos los documentos relacionados con la Cotización y el Contrato deberán estar en español. El idioma para la traducción de la documentación de apoyo y material impreso es el español.

7. **Preparación y Sello de las Cotizaciones:** El Oferente deberá preparar un juego original de los documentos que constituyen la Cotización, según se señala en la Cláusula 3 anterior, con el Formulario de Cotización, marcándolo claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente presentará una copia de la Cotización y las marcará claramente como “COPIA”; también incluirá una copia digital (CD). En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y la copia, el primero prevalecerá sobre la segunda.

Las cotizaciones deberán ser presentadas debidamente cerradas y selladas e identificadas con el nombre del Contratante, nombre del oferente, el número de la Solicitud de Cotización (SDC), y el nombre del proceso.

No se requiere de la conformación de APCAS (Asociación en Participación, Consorcio o Asociación que corresponde a la denominación en inglés de “Joint Venture”) para la presentación de las cotizaciones en este proceso.

8. **Lugar y Plazo para Presentar las Cotizaciones de Precios:** Las Cotizaciones deben entregarse al Contratante en la fecha, hora y en la dirección indicada en el numeral 9 de la Convocatoria contenida en la Solicitud de Cotización. Toda Cotización que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Cotizaciones será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

9. **Modificación y Retiro de las Cotizaciones:** Ninguna Cotización podrá modificarse después de la fecha límite para la presentación de las Cotizaciones de conformidad con lo estipulado en el

numeral 9 de la Convocatoria contenida en la Solicitud de Cotización. Si un Oferente retira una Cotización durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Cotizaciones y la expiración del período de validez de las Cotizaciones de conformidad con la Cláusula 5 “Validez de las Cotizaciones” de esta Sección, será declarado inelegible para ser adjudicatario de un contrato otorgado por el Contratante por un período de dos años.

- 10. Apertura de las Cotizaciones:** El Contratante abrirá las Cotizaciones, incluyendo las modificaciones, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a la hora y fecha indicadas en el numeral 9 de la Convocatoria contenida en la Solicitud de Cotización. En la apertura de las Cotizaciones se anunciarán los nombres de los Oferentes, la existencia de la cotización, la existencia o falta de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, y cualquier otro detalle que el Contratante estime conveniente.
- 11. Confidencialidad del Proceso:** No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones.
- 12. Evaluación y Comparación de las Cotizaciones:** El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de la Solicitud de Cotización y haya ofrecido la Cotización de precios más baja, en función del precio total, sin IVA. Para evaluar las Cotizaciones, el Comprador considerará:
 - a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Contratante, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
 - b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
 - c. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente que aclare su Cotización, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones.

12.1 Evaluación:

Se realizará la evaluación de las ofertas, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, de acuerdo con el siguiente detalle:

12.1.1 Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

El Contratante verificará que la cotización técnica presentada, de expreso cumplimiento y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes esperados, de acuerdo con lo establecido en el presente

documento.

PARÁMETRO (cumplimiento)	CUMPLE	NO CUMPLE
Adhesión a las especificaciones técnicas		

Deberá detallar en el formulario del programa y en el programa de actividades de la sección 3 Formularios, la lista completa, y precios de los elementos que conforman el conjunto de bienes.

- 13. Calificación del Oferente:** Para que se le pueda adjudicar el Contrato, el Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los criterios mínimos de calificación según se establece a continuación:

Las cotizaciones (ofertas) serán evaluadas teniendo en cuenta el conjunto de los bienes, se adjudicará la contratación al oferente que cumpla con los criterios mínimos de calificación y presente el costo más bajo.

Parámetros de calificación:

Se realizará la evaluación de las ofertas, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, de acuerdo con el siguiente detalle establecido por el Contratante:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia específica del oferente.		
Especificaciones Técnicas		
Otros parámetros resueltos por la entidad contratante.		

13.1 Experiencia específica:

Descripción	Nro. de documentos
Dentro del último año, el oferente deberá presentar actas entrega recepción definitiva y/o certificado y/o factura que acredite la experiencia en otorgar servicios de mantenimiento para para vehículos de cuyo monto sumando o individual sea igual o superior a US\$1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) más IVA	Mínimo 1

El acta entrega recepción definitiva o certificado presentados deberán contener detallado claramente como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante/empresa/institución.
- Objeto de contratación.
- Valor del contrato (sin incluir impuestos).0
- Fecha de inicio y fecha de terminación de contrato (plazo de ejecución).
- Fecha de emisión de certificados o fecha de suscripción de las actas.
- Los documentos deberán estar debidamente suscritos.

Deberán presentar en el formulario Información para la Calificación de la sección 3 Formulario.

13.2 Especificaciones Técnicas del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO DEL IEPS (PLACA: PEO-113) ASIGNADO A LA UIPT GUAYAQUIL DEL PROYECTO PROFECPIAM – IEPS”:

ÍTEM	RUBRO / DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD
1	Empaque de tapa válvulas y retenes de bujías	REP.	1
2	ABC de frenos	REP.	1
3	Pastillas de freno	REP.	1
4	Rectificación de disco de freno delantero	REP.	2
5	Alineación de ruedas	M.O.	1
6	Balaceo y rotación de Ruedas	M.O.	1
7	Reajuste de suspensión	M.O.	1
8	Templado para corrección de camber FLH > 1.5°	M.O.	1
9	Limpieza del cuerpo de aceleración	M.O.	1
10	Cambio de bujías	M.O.	1
11	Bujías de encendido	REP.	6
12	Montaje y desmontaje de cabezote V6	M.O.	1
13	Cambio de guías y sellos	M.O.	24
14	Guías de válvula	M.O.	24
15	Sellos de válvula	M.O.	24
16	Empaque de cabezote	REP.	2
17	Cobre líquido	LUB.	2
18	Silicón automotriz	LUB.	1
19	Filtro de combustible	REP.	1
20	Cambio de filtro de combustible	M.O.	1
21	Cambio de Filtro de aire	M.O.	1
22	Filtro de aire	REP.	1
23	Aceite de motor 20w50	LUB.	1
24	Filtro de aceite de motor	REP.	1
25	Reparación sistema eléctrico leve (tierras)	M.O.	1
26	Alternador	REP.	1
27	Cambio de alternador	M.O.	1
28	Cambio de aceite de motor	M.O.	1
29	Batería	REP.	1
30	Cambio de batería	M.O.	1
31	Rectificación de cabezote	M.O.	2
32	Limpiador de frenos	LUB.	1
33	Limpiador de cuerpo de aceleración	LUB.	1
34	Limpiador de contactos dieléctrico	LUB.	1
35	Medida de compresión de motor por OTC	M.O.	1
36	Medición de gases	M.O.	1
37	Asentar Válvulas	M.O.	24
38	Rectificar asientos de válvulas	M.O.	24
39	Descarbonización de ductos val. Adm. Y esc.	M.O.	1

13.4 Otros parámetros:

El oferente deberá:

- Adjuntar copias de los documentos originales donde se define la constitución o la situación jurídica, lugar de registro y lugar principal donde realizan actividades; poder escrito del signatario de la Cotización para formalizar el compromiso del Licitante.
- El licitante deberá presentar copia simple del impuesto a la renta o cualquier otro documento donde se pueda verificar, en el último año o facturas y contratos de los bienes prestados.
- En caso de existir empate, se dirimirá en función del volumen de los bienes prestados, en el último año.

14. Presupuesto Referencial:

Tabla 1: Cotización del servicio

ITEM	RUBRO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de mantenimiento del vehículo - UIPT Guayaquil del proyecto PROFECPIAM-IEPS: a) Mantenimiento correctivo del vehículo Grand Vitara PEO-0113 - Batería en malas condiciones - Carga de alternador con variación excesiva de voltaje. - Presencia de humo azul en el sistema de escape - Camber FLH>1.5 b) Mantenimiento preventivo: - Aceite de motor - Abc de frenos - Alineación y balanceo.	1

El presupuesto referencial para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO DEL IEPS (PLACA: PEO-113) ASIGNADO A LA UIPT GUAYAQUIL DEL PROYECTO PROFECPIAM – IEPS”, es el valor de US\$1,999.85 (Mil novecientos noventa y nueve con 85/100) dólares de los Estados Unidos de América más IVA.

15. Derecho del Contratante a aceptar cualquier cotización y a rechazar todas o cualquiera de las cotizaciones: El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

16. Notificación de Adjudicación y Firma del Contrato: El Contratante notificará al Oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes del vencimiento del período de validez de las Cotizaciones, por escrito. Dicha carta indicará el monto que el Contratante pagará al Oferente por la entrega de los bienes de conformidad con el Contrato. Al mismo tiempo, se notificará a los oferentes

restantes el resultado del proceso.

Anticipo: No existe anticipo el pago es contra entrega un solo pago, donde la oferente entrega el servicio y el contratante una vez recibidos el “*Servicio de mantenimiento del vehículo placa PEO-113*”, realizará el proceso de pago.

- 17. Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** El Oferente deberá presentar, como parte de su Cotización, una Declaración de Mantenimiento de Oferta utilizando el Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección 3, “Formularios”.

Las cotizaciones que no estén acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con el formulario establecido, serán rechazadas por el Contratante.

- 18. Fraude y Corrupción:** El Banco exige que tanto sus prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), oferentes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de bienes o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría en el párrafo e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la persona natural o jurídica recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de bienes, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para:
 - (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de bienes de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de cotizaciones/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los oferentes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de bienes, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas/cotizaciones y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

Para este efecto el Oferente deberá adjuntar el formulario de Fraude y Corrupción adjunto en la Sección 3.

- 20. Normas de Conducta del Proveedor:** El Proveedor del Bien deberá tener Normas de Conducta para el Personal del Proveedor del Bien empleado para la ejecución de los Bienes en las ubicaciones donde se prestan los Bienes.

El Proveedor del Bien tomará todas las medidas necesarias para garantizar que su Personal conozca las Normas de Conducta, incluidos los comportamientos específicos que están prohibidos, y comprenda las consecuencias de participar en dichos comportamientos prohibidos.

SECCIÓN 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Ecuador ha recibido un préstamo del Banco Mundial (BM) para financiar el Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM), mediante Acuerdo de Préstamo No. 9163-EC firmado el 22 de abril de 2021. El proyecto asciende a US\$40.000.000 a ejecutarse en un plazo de 5 años entre 2021 y 2026.

La Secretaría Nacional de Planificación Nacional emitió Dictamen de Actualización de Prioridad para el proyecto en mención mediante Oficio Nro. SPN-SPN-2021-1117-OF de fecha 13 de diciembre de 2021 por un monto total de US\$ 40.000.000 para el periodo 2021-2026.

En concordancia a la “Tercera Enmienda del Contrato de Préstamo N° 9163-EC” firmada con fecha 27 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria – IEPS asume el rol de ejecutor principal en reemplazo a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (SGDPN), manteniéndose SENESCYT como co-ejecutor.

Con fecha 6 de septiembre de 2023, el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria mediante Oficio Nro. IEPS-IEPS-2023-0314-OF comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que *“(...) el IEPS cuenta con las atribuciones, competencias, capacidades técnicas y operativas para implementar el componente 1 del proyecto, mismo que se encontraba a cargo de la SGDPN; por lo que la salida de dicha Secretaría no implicaría cambios significativos en el proyecto, ni modificación en los componentes, monto del préstamo o beneficiarios”*.

Con fecha 09 de enero de 2024, el Banco Mundial ratifica la participación del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS como ejecutor del Proyecto y se mantiene como co – ejecutor a la SENESCYT.

Con fecha 18 de enero de 2024, el Economista Kosuke Anan, Líder del Proyecto de PROFECPIAM del Banco Mundial, mediante correo electrónico, comunica al IEPS lo siguiente: *“Muchas gracias por el envío del Manual Operativo del Proyecto actualizado. Lo hemos revisado y por este medio confirmamos la NO OBJECION al mismo de parte del BM.”*

Mediante correo electrónico de 24 de enero de 2024, Boris Weber, Representante Residente del Banco Mundial en Ecuador, remite al Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria la carta No. 018-2024-BM-EC de fecha 22 de enero de 2024 que hace referencia a la notificación de la entrada en vigor del préstamo BIRF 9163-EC correspondiente al Proyecto de *“Fortalecimiento de Economías Comunitarias de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios”* (PROFECPIAM).

Con la finalidad de implementar las actividades del proyecto el 03 de junio de 2024 se remitió el Plan de Adquisiciones PA a través del Sistema STEP para la correspondiente No Objeción.

Mediante Resolución No. 033-IEPS-2024 de 06 de junio de 2024, la Directora General de ese entonces, delegó al Delegar al Gerente del Proyecto *“Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios- PROFECPIAM”*, los gastos que se refieren a los recursos del Proyecto a su

cargo y realice los siguientes actos: a) Autorizar la gestión relacionada con la preparación, organización, aprobación y ejecución constante en las Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o sus actualizaciones y el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios incluidos los de consultoría, así como la suscripción de los contratos derivados de tales procesos, cuya cuantía sea inferior o igual a \$200.000,00 (Doscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Con fecha 26 de septiembre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0341-O suscrito por el Sr. Subsecretario General de Planificación, Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, remite al Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, el dictamen de actualización de prioridad por alineación al PND 2024-2025 para el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS” con CUP: 50610000.0000.386064. Período: 2021 – 2026. Monto Total: USD 40.000.000,00 Alineación: Objetivo No. 1 del Plan de Desarrollo para el nuevo Ecuador 2024-2025.”

Mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2024, la Mgs. Janett Torres, Gerente del Proyecto notifica que una vez que el BM aprobó el POA 2024 del proyecto, *“se procederá de manera inmediata a plantear reforma presupuestaria; seguidamente la certificación respectiva, siempre y cuando se cuente con los procesos listos (informe de necesidad, informe de justificación para certificación plurianual, entre otros)”*.

Mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2024, la Ing. Estefanía Redin, Especialista de Planificación y Seguimiento de la UIP Central PROFECPIAM, notifica que: *“al momento ya se cuenta con el presupuesto para cada una de las actividades solicitadas en el POA 2024”*.

Mediante Memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2024-0561-M de fecha 31 de octubre de 2024, la Mgs. Janett Torres, Gerente del Proyecto remite el Plan de Adquisiciones – Proyecto PROFECPIAM y hace referencia al correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2024, en el cual fueron asignados los procesos considerando los compromisos adquiridos con el Banco Mundial y solicita remitir, el Informe de Necesidad, Estudio de mercado y Términos de referencia, para solicitar la correspondiente certificación presupuestaria para dar inicio a los procesos.

El Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM establece las siguientes funciones del IEPS:

“Conformar y mantener operativas la UIP central y territoriales durante toda la vida del Proyecto...”

“Conducir la implementación del Proyecto en coordinación con SENESCYT y el BM que incluye todas responsabilidades inherentes de carácter técnico, administrativo, fiduciario y ambiental y social ...”

“Conducir la planificación operativa anual del Proyecto: presupuesto, POA, plan de adquisiciones y cronograma de desembolsos ...”

El modelo de gestión del Proyecto se basa en los arreglos del convenio con el Banco Mundial, el cual es desconcentrado por cuanto se contará con la UIP a nivel central en el ejecutor (IEPS) y coejecutor (SENESCYT) y 5 UIP a nivel territorial para llevar adelante

funciones administrativas y técnicas, pero manteniendo el poder de decisión en el nivel central.

Respecto de la UIP Central IEPS, el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM establece como funciones:

“Preparar los términos de referencia y/o especificaciones técnicas que se requieran para contratar las actividades de los componentes 1, 2, subcomponente 3.2, componentes 4 y 5 del Proyecto ...”

“Realizar los procesos de adquisición inherentes a las actividades de los componentes 1, 2, subcomponente 3.2, componentes 4 y 5 del Proyecto ...”

En el Componente 4.- Facilitar la Gestión, administración, comunicación, monitoreo y evaluación del proyecto se señala que tiene como finalidad, implementar la Unidad de Gestión del Proyecto y las Unidades de Gestión del Proyecto Territoriales, quienes se encargarán de la administración, gestión, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto a través de los componentes y actividades planificadas. Para ello se contempla el financiamiento para la contratación de personal, gastos administrativos, costos operativos asociados con la planificación, coordinación, contratación, supervisión, monitoreo y reporte de las actividades financiadas con el proyecto.

Para ello se indica que *“las categorías de gasto elegibles correspondientes a los componentes 1 y 4 del Convenio de Préstamo son: (i) bienes, (ii) servicios de consultoría (incluyendo auditorías); (iii) servicios distintos de consultoría; y (v) costos operativos. Bajo la categoría de costos operativos se incluye, entre otros: suministros para actividades de investigación, servicios de impresión, costos de comunicación, servicios logísticos, operación y mantenimiento de equipos y vehículos, adquisición y arrendamiento de vehículos, costos de consumibles y combustible para vehículos, útiles y suministros de oficina, cargos bancarios, gastos de transporte y movilización y viáticos. Los costos operativos excluyen salarios, cargos, honorarios, bonos y cualquier otro complemento del salario deservidores públicos al servicio del prestatario”*.

Al respecto, en el mismo componente se encuentra la Actividad 4.2.1.1.5.3 del POA en la cual menciona el *“Mantenimiento vehículos - UIP Guayaquil”*, orientada a gestionar la contratación del servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo del IEPS (placa: PEO-113) asignado a la UIPT Guayaquil del proyecto PROFECPIAM – IEPS.

Con la finalidad de implementar las actividades del proyecto el 03 de junio de 2024 se remitió el Plan de Adquisiciones PA a través del Sistema STEP para la correspondiente No Objeción.

Mediante Resolución No. 033-IEPS-2024 de 06 de junio de 2024, la Directora General de ese entonces, delegó al Delegar al Gerente del Proyecto *“Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios- PROFECPIAM”*, los gastos que se refieren a los recursos del Proyecto a su cargo y realice los siguientes actos: a) Autorizar la gestión relacionada con la preparación, organización, aprobación y ejecución constante en las Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o sus actualizaciones y el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios incluidos los de consultoría, así como la suscripción de los contratos derivados de tales procesos, cuya cuantía sea inferior o igual a \$200.000,00 (Doscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Mediante Resolución Nro. 056-IEPS-2024, suscrita por la Directora General del IEPS de fecha 08 de agosto de 2024, se resolvió aprobar la reforma y modificaciones al Plan Operativo Anual 2024 del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, tanto de gasto corriente como de proyectos de inversión.

Mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2024, a través del Sistema de Seguimiento de Adquisiciones STEP, el multilateral emitió la No Objeción al Plan de Adquisiciones.

La Secretaría Nacional de Planificación Nacional emitió Dictamen de Actualización de Prioridad para el proyecto en mención mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0341-O, 26 de septiembre de 2024 por un monto total de US\$ 40.000.000 para el periodo 2021-2026.

Con fecha 19 de noviembre de 2024, se notifica la NO Objeción al Plan de Adquisiciones PA en el sistema STEP del Banco Mundial, donde se encuentra la EC-IEPS-459241-NC-RFB/ *Mantenimiento vehículos – UIP Guayaquil*.

Con memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2024-0752-M, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerente del Proyecto PROFECPIAM, solicita la emisión de la certificación de la actividad constante en el Presupuesto y PAC de la actividad “*Mantenimiento vehículos - UIP Guayaquil*” por un monto de US\$ 1.999,85 más IVA.

Con Memorando Nro. IEPS-DAF-2024-0988-M de 26 de noviembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera emite la certificación presupuestaria Nro. 183 por un monto de US\$ 1.999,85 para el proceso “*Mantenimiento vehículos - UIP Guayaquil*”.

Nombre de la actividad ESIGEF:	Administración del proyecto comunicación y monitoreo y evaluación
Nombre de la subactividad tareadesglosada, proceso o contrato	Mantenimiento vehículos- UIP Guayaquil
Ítem presupuestario	730405 vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)
Monto presupuestario:	US\$ 1.999,85
Certificación presupuestaria:	183

2. BASE LEGAL:

2.1 LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 3, establece que: “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos

internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.

2.2 NORMATIVA DEL BANCO MUNDIAL

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Bienes de No-Consultoría y Bienes de Consultoría, quinta edición septiembre 2023. El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”. El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Bienes de No-Consultoría y Bienes de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”. El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones (...)”.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Contratar los servicios de un taller mecánico automotriz especializado en mecánica general que brinde el servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo del IEPS (Placa: PEO-113) asignado a la UIPT Guayaquil del Proyecto PROFECPIAM-IEPS, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; que incluye el cambio de repuestos originales, partes y piezas que fueren necesarias, así como con el asesoramiento mecánico conveniente y oportuno, por parte del personal especializado con el propósito de prolongar el periodo de vida útil del parque automotor y minimizar el riesgo de posible inactividad a consecuencia de un deterioro.

3.2 Objetivo específico

Realizar un mantenimiento correctivo, para lo cual se tomará en consideración las condiciones particulares del servicio a contratarse; este servicio se realizará previa presentación de propuesta del Contratista (que contenga informe técnico sobre el desperfecto en el vehículo, plazo de entrega del vehículo, costos, tiempo de garantía, el detalle de actividades a realizarse, entre otros).

3.3 Objetivo de adquisición de Bienes

Tras este proceso, el vehículo servirá para movilizar al equipo técnico territorial y nacional, en el marco del proyecto PROFECPIAM, y para el fortalecimiento organizacional en las economías comunitarias en territorios priorizados PIAM.

4. ALCANCE

Seleccionar la oferta de menor valor y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO DEL

IEPS (PLACA: PEO-113) ASIGNADO A LA UIPT GUAYAQUIL DEL PROYECTO PROFECPIAM – IEPS”.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Contratante, designará al Administrador del Contrato, quién será el responsable de mantener contacto con el Proveedor para supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito entre las partes y que el Bien sea prestado de acuerdo con los requerimientos de la Institución.

Para dar cumplimiento al objeto de esta contratación, se deberá aplicar la siguiente metodología de trabajo:

5.1 Facturación

La emisión de la factura deberá ser desglosada de la siguiente manera: Valor Neto, más IVA y Valor total.

Deberá adjuntar además para el pago:

- Informe favorable del administrador del contrato (en versión impresa y digital), el cual deberá contener el detalle de los bienes recibidos y la recepción a satisfacción de los mismos.
- Factura emitida por el Proveedor.
-

6. BIENES ESPERADOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO DEL IEPS (PLACA: PEO-113) ASIGNADO A LA UIPT GUAYAQUIL DEL PROYECTO PROFECPIAM – IEPS, conforme el siguiente detalle:

Tabla 2: Cotización del servicio

ITEM	RUBRO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de mantenimiento del vehículo - UIPT Guayaquil del proyecto PROFECPIAM-IEPS: c) Mantenimiento correctivo del vehículo Grand Vitara PEO-0113 - Batería en malas condiciones - Carga de alternador con variación excesiva de voltaje. - Presencia de humo azul en el sistema de escape - Camber FLH>1.5 d) Mantenimiento preventivo: - Aceite de motor - Abc de frenos - Alineación y balanceo.	1

7. ENTREGABLES

Los proveedores deberán entregar el Informe de satisfacción del servicio adquirido, emitido por el Administrador del contrato una vez entregado el servicio se procederá con el proceso de pago.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Contratante proporcionará toda la información que sea de utilidad del proveedor relacionada a las especificaciones técnicas para el mantenimiento del Vehículo IEPS (Placa: PEO-113) asignado a la UIPT Guayaquil PROFECPIAM-IEPS

Nº	Marca	Año	Tipo	Placas	Color	Combustible
1	Grand Vitara 5P T/M V6 FULL	2006	Jeep	PEO-113	Rojo	Gasolina

El vehículo asignado a la UIPT Guayaquil Proyecto PROFECPIAM-IEPS podrá realizar los mantenimientos solicitados, previa notificación del administrador del contrato. Así también cuando la institución contratante lo requiera, el proveedor deberá acceder a realizar una evaluación e informe mecánico en caso de presentarse un proceso para la baja de inventarios del vehículo asignado a la UIPT Guayaquil Proyecto PROFECPIAM-IEPS, sin costo adicional.

9. CRONOGRAMA DE PAGOS:

Los pagos se realizarán en un solo pago contra entrega (contado), de la siguiente manera:

ITEM	PAGO	PLAZO	ENTREGABLE
Mantenimiento correctivo vehicular	Contra entrega efectiva del servicio	15 días laborables	a) Informe de satisfacción del servicio adquirido, emitido por el Administrador del contrato.

10. REQUISITOS DEL BIEN

Deberán entregar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO DEL IEPS (PLACA: PEO-113) ASIGNADO A LA UIPT GUAYAQUIL DEL PROYECTO PROFECPIAM – IEPS”, conforme el siguiente detalle:

Tabla 3: Cotización del servicio

ÍTEM	RUBRO / DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD
1	Empaque de tapaválvulas y retenes de bujías	REP.	1
2	ABC de frenos	REP.	1
3	Pastillas de freno	REP.	1
4	Rectificación de disco de freno delantero	REP.	2
5	Alineación de ruedas	M.O.	1
6	Balanceo y rotación de Ruedas	M.O.	1
7	Reajuste de suspensión	M.O.	1
8	Templado para corrección de camber FLH > 1.5°	M.O.	1
9	Limpieza del cuerpo de aceleración	M.O.	1
10	Cambio de bujías	M.O.	1
11	Bujías de encendido	REP.	6
12	Montaje y desmontaje de cabezote V6	M.O.	1
13	Cambio de guías y sellos	M.O.	24
14	Guías de válvula	M.O.	24
15	Sellos de válvula	M.O.	24
16	Empaque de cabezote	REP.	2
17	Cobrelíquido	LUB.	2
18	Silicón automotriz	LUB.	1
19	Filtro de combustible	REP.	1
20	Cambio de filtro de combustible	M.O.	1
21	Cambio de Filtro de aire	M.O.	1
22	Filtro de aire	REP.	1
23	Aceite de motor 20w50	LUB.	1
24	Filtro de aceite de motor	REP.	1
25	Reparación sistema eléctrico leve (tierras)	M.O.	1
26	Alternador	REP.	1
27	Cambio de alternador	M.O.	1
28	Cambio de aceite de motor	M.O.	1
29	Batería	REP.	1
30	Cambio de batería	M.O.	1
31	Rectificación de cabezote	M.O.	2
32	Limpiador de frenos	LUB.	1
33	Limpiador de cuerpo de aceleración	LUB.	1
34	Limpiador de contactos dieléctrico	LUB.	1
35	Medida de compresión de motor por OTC	M.O.	1
36	Medición de gases	M.O.	1
37	Asentar Válvulas	M.O.	24
38	Rectificar asientos de válvulas	M.O.	24
39	Descarbonización de ductos val. Adm. Y esc.	M.O.	1

11. PROCESO DE CONTRATACION

Conforme las Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de (Inversión 5ta edición septiembre 2023 <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/069d2b6ee1c8fc84d099d78c68edc24b-0290012023/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-September-2023.pdf>), para realizar la contratación del “*Servicio de mantenimiento del vehículo placa PEO-113*”, se aplicará un proceso de contratación mediante la figura de SDC (Solicitud de Cotización) para la Adquisición de Bienes.

Los pliegos serán publicados en la página web institucional cumpliendo cada uno de los requerimientos del Banco Mundial y respetando los tiempos establecidos por el órgano financiador, se recibirán al menos 3 cotizaciones, para evaluación mediante parámetros Cumple / No Cumple y precio, para determinar la persona natural o jurídica ganadora.

12. PRESENTACION DE COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberán incluir los siguientes documentos:

- Propuesta económica (Cotización) detallada, indicando los costos del servicio

Tabla 4: Cotización del servicio

ITEM	RUBRO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de mantenimiento del vehículo - UIPT Guayaquil del proyecto PROFECPIAM-IEPS: e) Mantenimiento correctivo del vehículo Grand Vitara PEO-0113 - Batería en malas condiciones - Carga de alternador con variación excesiva de voltaje. - Presencia de humo azul en el sistema de escape - Camber FLH>1.5 f) Mantenimiento preventivo: - Aceite de motor - Abc de frenos - Alineación y balanceo.	1

13. CONTACTO

Las cotizaciones deberán ser enviadas a la dirección: profecpiam@ieps.gob.ec hasta el 02 de diciembre de 2024.

14. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para realizar la “*Servicio de Mantenimiento del Vehículo*” es de US\$1.999,85 (Mil novecientos noventa y nueve con 85/100) dólares de los estados unidos de américa más IVA.

INFORMACION ADICIONAL A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Obligaciones del Contratante:

- Asignación de un administrador de contrato.
- Dará las facilidades necesarias al contratista para la ejecución del contrato.
- Cancelará el valor del contrato, una vez entregado los servicios de mantenimiento especificados en el contrato.
- El Contratante a través del administrador del contrato realizará las notificaciones para la ejecución del contrato.

Obligaciones del Proveedor:

- Entregará los bienes en cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- Suscribirá el acta de entrega-recepción definitiva de los bienes entregados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la normativa legal vigente; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- El Proveedor renuncia a la aplicación de reajuste de precios por la naturaleza del Bien.

Administración del contrato

Una vez suscrito el contrato el Contratante designará a un Administrador del Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación conforme a lo establecido en normativa legal vigente aplicables y el contrato.

Deberá realizar las gestiones inherentes a la ejecución del contrato, incluyendo los pedidos de prórroga, para lo cual el deberá elaborar un informe, que será puesto a consideración de la máxima autoridad o su delegado, para su aprobación. El Administrador del Contrato será el encargado de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también, deberá atenerse a las condiciones generales y las especificaciones Técnicas de Cotización y Contrato. La máxima autoridad o su delegado podrá sustituir al Administrador de Contrato en cualquier momento durante la vigencia el mismo, para lo cual, bastará cursar al Proveedor la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

SECCIÓN 3 – FORMULARIOS

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

_____ [Fecha]

Para: _____ [Nombre del Comprador]

_____ [Dirección del Comprador]

Ofrecemos ejecutar el _____ [Nombre y Número del Contrato] de conformidad con las especificaciones técnicas, términos y condiciones adjuntos al Contrato que se anexa a esta Cotización de Precio por un monto de _____ [monto en letras y números] (_____) (Nombre de la Moneda) _____ [indicar el precio total de la cotización en palabras y en cifras, indicando el Impuesto al Valor Agregado por separado, cuando corresponda] excluyendo cualquier descuento ofrecido [En caso de incluir descuentos se deberán discriminar por separado explicando la metodología para su aplicación]. Proponemos proveer los siguientes Bienes y Bienes Conexos de conformidad con la Solicitud de Cotización y de acuerdo con el Programa de Actividades [indicar una descripción breve de los bienes y Bienes conexos] dentro de un periodo de _____ [letras y números] _____ días calendario a partir de la fecha de inicio.

Esta Cotización y su aceptación escrita constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado por las partes. Entendemos que Ustedes no están en la obligación de aceptar la Cotización de menor precio ni ninguna otra Cotización que se reciba.

Por medio de la presente confirmamos que esta Cotización cumple con los requerimientos de Validez estipulados en la Solicitud de Cotización.

Certificamos que:

- (i) Nuestra cotización fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con los (i) los precios; (ii) la intención de presentar una cotización; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la cotización.
- (ii) Los precios de la cotización no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las cotizaciones;
- (iii) El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.
- (iv) No hemos incumplido ningún contrato con el Contratante durante el periodo especificado en esta solicitud.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Título del Firmante _____

Nombre del Contratista: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Nombre del Oferente: [indique el nombre completo del Licitante]. Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en nombre del Oferente. Cargo de la persona firmante del Formulario de Cotización. [firma de la persona que firma la oferta de la persona nombrada anteriormente]. Fecha de la firma: [día/mes/año].

Información para la calificación

1. Licitantes individuales o miembros individuales de APCA

- 1.1 Constitución o situación jurídica del Licitante: [adjunte copia]
 - Lugar de inscripción: [indique]
 - Lugar principal de actividad: [indique]
 - Poder del firmante de la Oferta: [adjunte]
- 1.2 Volumen anual total de bienes entregados en el último año: [indique]
- 1.3 Bienes cumplidos como principal prestador de bienes de naturaleza y volumen similares durante el último año. Los valores deben indicarse en la misma moneda utilizada para el punto 1.2. También se deben proporcionar detalles de los bienes entregados actualmente o se prevé entregar, incluyendo una fecha de entrega del Bien.

Nombre y país del proyecto	Nombre del contratante y persona de contacto	Tipo de Bien entregado y año de entrega	Valor del contrato
(a)			
(b)			

Verificar el punto 13.1 de la Sección 1 – Instrucciones para preparar cotizaciones.

- 1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del Contrato. Adjunte datos personales. Vea la Cláusula 4.1 de las CGC.

Cargo	Nombre	Años de experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

Verificar el punto 13.1 de la Sección 1 – Instrucciones para preparar cotizaciones

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].

Fecha: [indique día, mes y año de presentación de la oferta].

Cotización No: [número del proceso de la SDC].

Para: [indique el nombre completo del Comprador].

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de 2 años contados a partir de [indique la fecha] si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

- (a) si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Solicitud de Cotización, o
- (b) si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Cotización dentro del período de validez de la Cotización, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Solicitud de Cotización.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Cotización, lo que ocurra primero.

Nombre del Oferente*: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en nombre del Oferente**: _____

Cargo de la persona firmante del Formulario de Cotización: _____

Firma de la persona nombrada anteriormente: _____

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del _____ año
_____.

* En el caso de las Cotizaciones presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Cotización deberá contar con el poder otorgado por el Oferente, en caso de no ser el representante legal. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Cotización.

[Nota: En caso de que se trate de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Cotización].

Fraude y Corrupción

(El texto de este apéndice no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de Bienes o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de realizar prácticas fraudulentas o corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 (e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de Bienes, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha empresa o persona inelegibles para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de Bienes de otra empresa elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de licitación o solicitudes de ofertas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de Bienes o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de bienes nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de bienes nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.